

D. Ibon Mimentza, Secretario suplente del Órgano de Decisión y Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que el Órgano de Decisión de la Asociación Cederna Garalur, en sesión celebrada en fecha de de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Adjudicación de la Contratación de los servicios de desarrollo de las campañas de comunicación y publicidad de los proyecto “Valorización del sector primario” y “Hartu Lekukoa”, con expedientes 213215101 y 213215102.

- Visto que el Órgano de Decisión de la Asociación Cederna Garalur, en sesión celebrada el 28 de Abril de dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad:
 - Presentar los proyectos “Valorización del Sector Primario “ y “Hartu Lekukoak (Relevo Generacional)” en el marco de la medida 19.02.02 “Implementación de la EDLP: Grupos de Acción Local” del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, financiados al 100% por Gobierno de Navarra y la Unión Europea a través de los fondos FEADER de Desarrollo Rural.
 - El proyecto “Valorización del Sector Primario” se aprobó con las siguientes características:
 - Nº expediente: 213215101
 - Coste total: 71.389,14€
 - Cuadro de acciones y coste presupuestario asociado, y tipo de contratación:

Acción	Descripción	Tipo de coste	Importe total (€)	Importe sin IVA (€)
Acción 0: coordinación proyecto	Solicitud, seguimiento, coordinación y justificación	Personal propio	4.791,85	4.791,85
Acción 1: sesiones de sensibilización	Organización de los talleres de sensibilización y empoderamiento.	Personal propio	2.067,60	2.067,60
		Asistencias Técnicas	9.147,6	7.560
Acción 2: Creación de una guía o manual para la puesta en marcha de una explotación agropecuaria	Desarrollo de una guía o manual que facilite la implementación de una explotación agraria	Personal propio	969,98	969,98
		Asistencias Técnicas	4.356	3.600
Acción 3: Detección y presentación de buenas prácticas en acciones colectivas de gestión de instalaciones, como obradores, mataderos, salas de despiece, instalaciones agrarias y otras.	Difusión de modelos innovadores de gestión colectiva de las explotaciones	Personal propio	969,98	969,98
		Asistencias Técnicas	3.321,45	2.745
Acción 4. Plan de comunicación	Contratación, seguimiento de medios y campaña de promoción de	Personal propio	5.510,39	5.510,39
		Asistencias Técnicas	17.895,9	14.790



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



30

urte zurekin
años contigo

cedema garalur

	productores/as y elaboradores/a, con el fin de empoderar el sector primario.	Gasto directo	6.300,00	5.727,27
		Asistencia técnica	16.233,36	13.416
TOTAL			71.564,11	

- El proyecto "Hartu Lekukoa" se aprobó con las siguientes características:
 - Nº expediente: 213215102
 - Coste total: 70.389,14€
 - Cuadro de acciones y coste presupuestario asociado, y tipo de contratación:

Acción	Descripción	Tipo de Coste	Importe total (€)	Importe sin IVA (€)
Acción 0: coordinación proyecto	Solicitud, seguimiento, coordinación y justificación	Personal propio	3779,00	3779,00
Acción 1. Formulación de una metodología y búsqueda de iniciativas similares en otras comunidades.	Formular la metodología y búsqueda de iniciativas similares, jornada encuentro con una iniciativa similar	Personal propio	1164,78	1164,78
Acción 2: implantación de la metodología de trabajo.	Elaboración de planes de Viabilidad, organización de jornada de relevo generacional	Personal propio	4113,80	4113,80
	10 Plotter	Material	1369,96	1132,2
	salas para jornadas locales + pamplona	alquileres	1645,6	1360
	Procesos de asesoramiento personalizado en temas económicos - financieros	Asistencias Técnicas	2.178,00	1800
	Procesos de asesoramiento personalizado en temas de marketing y comunicación.	Asistencias Técnicas	14973,75	12375
Acción 3. Plan de comunicación	Contratación, seguimiento de medios	Personal propio	5009,45	5009,45
	Campaña de comunicación para visibilizar y favorecer el relevo generacional	Asistencias Técnicas	18016,9	14890
	Spot, cuñas de radio, publireportajes, inserción anuncios, cartelería, redes sociales.	Gasto directo	18137,9	14990
TOTAL			70389,14	60614,23

- Visto que el 29 de Abril el Responsable Administrativo-Financiero de la Asociación firma los documentos de "Moderación de costes", en el que se justifica la concesión de las asistencias técnicas de los proyectos "Valorización del sector primario- Exp. 213215101" y

"Hartu Lekukoak-Relevo Generacional Exp. 213215102", según la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 del 13 de Abril.

- Visto que las asistencias técnicas no superan el umbral de 15.000€ (IVA excluido) se pueden adjudicar de forma directa, de acuerdo al artículo 81 de la LFCP.
- Visto que las asistencias técnicas de las campañas de comunicación de los proyectos "Valorización del sector primario" y "Hartu Lekukoak", presupuestadas respectivamente por valor de 14.790€ (IVA no incluido) y 14.890€ (IVA no incluido), se van a adjudicar por procedimiento abierto definido en el artículo 71 de la LFCP. Esta decisión se toma considerando que ambas campañas son encargos o trabajos de la misma naturaleza y por ello pueden perfectamente adjudicarse a la misma empresa, por motivos técnicos y operativos. La suma de ambas asistencias supera la cuantía de 15.000 €, por lo que se ha optado por el procedimiento abierto, tal y como obliga la LFCP.
- Visto que ambos proyectos, con las acciones, tipología de gastos y costes descritos anteriormente se presentan al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sección de Diversificación Rural el día 11 de Junio de dos mil veintinueve.
- Visto que el 21 de Junio de dos mil veintinueve el Departamento de Desarrollo Rural concede mediante Resolución el gasto final con cargo al ejercicio presupuestario de 2022 de los proyectos "Valorización del Sector Primario" y Hartu Lekukoak:

Proyecto	Expediente	Resolución	Gasto solicitado (€)	Gasto final concedido(€)
Valorización del Sector Primario	213215101	80E/2021	71.564,11	71.564,11
Hartu Lekukoak-Relevo Generacional	213215102	81E/2021	70.389,14	70.342,62

- La Resolución 80E/2021, referente al proyecto "Valorización del Sector Primario" no tiene modificaciones presupuestarias.
- La Resolución 81E/2021, referente al proyecto "Hartu Lekukoak" hace un reajuste de 42,52€ en la partida de gastos de personal propio.
- Visto que de acuerdo con el contenido de las resoluciones, los posibles reajustes de los gastos concedidos no afectan a los presupuestos de las asistencias técnicas previstas en ambos proyectos.
- Visto por tanto que siguiendo el informe de moderación de costes y de aplicación de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 del 13 de Diciembre, expedido por el Responsable Administrativo-Financiero de la Asociación Cederna Garalur, se procede a licitar por procedimiento abierto la contratación de la asistencia técnica para las campañas de comunicación de los proyectos "Valorización del Sector Primario- Exp. 213215101" y "Hartu Lekukoak (Relevo Generacional)- Exp. 213215102"). La tramitación del expediente se realiza por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.
- Visto que el 30 de Julio de 2021 se publica en la plataforma PLENA el pliego de condiciones administrativas y técnicas para la contratación de los servicios de desarrollo de las campañas de comunicación y publicidad de los proyectos "Valorización del sector primario-Exp. 213215101" y "Hartu Lekukoak-Relevo Generacional Exp. 213215102".

- Visto que la licitación se ejecuta por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y consta de dos lotes:
 - Lote 1: Proyecto "Valorización del Sector Primario". Precio: 14.790€ (IVA no incluido).
 - Lote 2: Proyecto "Hartu Lekukoak". Precio: 14.890€ (IVA no incluido).
- Visto que el plazo de presentación de ofertas finaliza el día 16 de Agosto de 2021 a las 14:00h. Finalizado dicho plazo, a la licitación concurren dos empresas:
 - TAZEBAEZ Coop.
 - ARTWORKS S.L.
- Vistas las siguientes incidencias:

El día 17 de Agosto de 2021 se constituye la Mesa de Contratación, que pasa a evaluar la documentación presentada por ambas empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación decide rechazar la oferta de ARTWORKS S.L. por haber entrado fuera de plazo, el día 16 de Agosto a las 14:05.

De esta forma, la empresa TAZEBAEZ Coop. queda como única licitadora.

El día 17 de Agosto de 2021, la Mesa de Contratación acuerda las siguientes valoraciones de la oferta técnica:

Lote 1

	Lote 1
Plan de comunicación (máx. 14 ptos) (subjetivo)	10
Cronograma, organización tareas (máx. 12ptos) (subjetivo)	12
Diseño material difusión (Criterios objetivos)	12
Book de proyectos de los últimos 3 años (c. objetivos)	6
Número inserciones en medios comunicación. (Criterios objetivos)	20
Medios escritos	5
Radios	5
Diseño lema y logo:	5
Soportes.	5
Criterios sociales (Criterios objetivos)	10
Paridad del equipo de trabajo	5
Discapacidad en equipo de trabajo	5
TOTAL	70

Lote 2

	TZBZ
Plan de comunicación (máx. 10 ptos)	8
Jornada de relevo de negocios (máx. 10 puntos)	7
Cronograma, organización tareas (máx. 10 ptos)	8
Diseño material difusión (Criterios objetivos)	10
Book de proyectos de los últimos 3 años (Criterios objetivos)	4
Número inserciones en medios comunicación. (Criterios objetivos)	20
Medios escritos	5
Radios	5
Diseño lema y logo:	5
Soportes.	5
Criterios sociales (Criterios objetivos)	10
Paridad del equipo de trabajo	5
Discapacidad en equipo de trabajo	5
TOTAL	67

Posteriormente, el día 20 de Agosto de 2021 la Mesa de Contratación valora la oferta económica de TAZEBAEZ. Aplicando las fórmulas de valoración económicas incluidas en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, la propuesta de TAZEBAEZ obtiene las siguientes puntuaciones:

- Lote 1: 13.311€. 10 puntos.
- Lote 2: 13.410€. 10 puntos.

- Visto el contenido del acta de la segunda mesa de contratación, en donde se recoge la valoración final de ofertas, y cuyo resultado es el siguiente:

Empresa: TAZEBAEZ COOP.			
Lotes	Valoración Técnica (puntos)	Oferta económica (puntos)	TOTAL (puntos)
Lote 1	70	10	80
Lote 2	67	10	77

- Visto el contenido del artículo 101, apartado 2ª de la Ley Foral 2/2018 del 13 de Abril de Contratos públicos, en el que se establece que la eficacia de la presente adjudicación, por ser un contrato de servicios de importe inferior al umbral comunitario, quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contado desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la adjudicación de la Contratación de los servicios de desarrollo de las campañas de comunicación y publicidad de los proyecto "Valorización del sector primario" y "Hartu Lekukoa", con expedientes 213215101 y 213215102, de acuerdo con lo siguiente:

- **Empresa adjudicataria:** TAZEBAEZ Coop. CIF: F95729315. Dirección: C/CRISTO 12, 3º IZDA. 48007 BILBAO
- **Cuantía de la adjudicación:**
 - **Lote 1:** Trece Mil Trescientos once euros (13.311€) IVA excluido.
 - **Lote 2:** Trece Mil Cuatrocientos un euros (13.401€) IVA excluido.
- **Resto de condiciones:** Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, del Pliego de Cláusulas Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.

Segundo: El gasto del lote 1 se hará con cargo al ejercicio presupuestario 2022 del proyecto "Valorización del Sector Primario", y el gasto del lote 2 se hará con cargo al ejercicio presupuestario 2022 del proyecto "Hartu lekukoa (Relevo Generacional)". Ambos proyectos están promovidos por el grupo de acción Local Asociación Cederna Garalur, con nº de expedientes 213215101 y 213215102, respectivamente; encajados en la Medida 19.02 Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de los grupos de Acción Local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

Tercero: Aprobar el contrato de servicios que regirá la relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente al Presidente de la Asociación Cederna Garalur, D. Patxiku Irisarri Elizagoien, para que firme dicho contrato en representación de la misma.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del contrato deberá aportar por correo electrónico a través de la plataforma PLENA, en el plazo de siete días naturales, la documentación referida a la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, y en particular la siguiente:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



30

urte zurekin
años contigo

cederna garalur

- NIF de la entidad.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional en los términos exigidos en el pliego.
- Declaración responsable de la entidad licitadora en la que se haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTO. A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2.-a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda la **SUSPENSIÓN** de la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras.

Igualmente, el presente acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Tal suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo (adjuntando al mismo los cuadros Excel de valoración aprobados por la Mesa de Contratación) al resto de licitadoras que han participado en la presente licitación, por conducto fehaciente y señalando los recursos que en su caso pueden interponerse contra el mismo.

SÉPTIMO. Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista adjudicataria publicar el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102, apartado 1, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Asociación Cederna Garalur, el 8 de Septiembre de 2021

El Secretario suplente
Ibon Mimentza

El Presidente
Patxiku Irisarri Elizagoien



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
EUROPA INVIERTA EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



30 urte zurekin
años contigo
cedema garalur

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.